

~~0000000000~~
O - 224775725 - O+
MANUEL APAZA MENESES
Crt Inf
Jefe Departamento Reservas

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de la Jefatura de Reemplazos y Reservas del Ejército

San Juan de Miraflores, 28 de Octubre del 2024

Nº 143 / S-6.b.5.b

VISTO:

El acta N° 002 de fecha 28 de octubre de 2024, sobre el trabajo de la junta de evaluación para el proceso de ascenso de los oficiales profesionales de reserva, promoción 01 enero AF-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, establece que las Fuerzas Armada organizan sus reservas y disponen de ellas según las necesidades de la Defensa Nacional, de acuerdo a la ley, en concordancia con el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú, que establece que el personal de reserva está constituido por aquel que requiere el Ejército del Perú, al cual organiza, entrena y emplea para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la legislación específica sobre la materia;

Que en la Ley N° 31342, "Ley que establece la condición militar de los Oficiales Profesionales de Reserva de las Fuerzas Armadas" en el artículo 14 señala que "Los Oficiales Profesionales de Reserva podrán ascender en la jerarquía militar hasta el grado de Coronel o Capitán de Navío, de acuerdo a los requisitos establecidos por cada institución de las Fuerzas Armadas";

Que, en el mismo artículo de la Ley señala que el número mínimo de años de servicio en cada grado militar requerido para el ascenso al grado inmediato superior del Oficial Profesional de Reserva es el siguiente: a.- Teniente o Teniente Segundo, 4 años; b.- Capitán o Teniente Primero, 4 años; c.- Mayor o Capitán de Corbeta, 5 años; d. - Teniente Coronel, Capitán de Fragata o Comandante, 5 años; e. - Coronel o Capitán de Navío, 5 años;


O 2247737725 - O+
MANUEL APAZA MENESES
C/I Inf
Jefe Departamento Reservas

Que, el artículo 1 de la Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 1000 CGE/DIPLANE del 12 Nov 19, dispone la desactivación del Comando de Reemplazos y Reservas del Ejército, a su vez, activar la Jefatura de Reemplazos y Reservas del Ejército, otorgándole la siguiente "función General": Es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de ejecutar lo relacionado a la Ley del servicio militar y gestión de las reservas de personal militar y civil del ejército; en ese sentido, corresponde a esta Jefatura emitir los documentos que regulen y norme el proceso de ascensos de Oficiales Profesionales de Reserva del Ejército año 2025.

Que, mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 362 CGE/S-6.b.5.b de fecha 06 Jun 2024, resuelve aprobar la Directiva que norma el Proceso y Funcionamiento de las Juntas en el Proceso de Selección para el Ascenso de Oficiales Profesionales de Reserva Promoción 2025;

Que, en el artículo 4 (g) de la Directiva que norma el Proceso y Funcionamiento de las Juntas en el Proceso de Selección para el Ascenso de Oficiales Profesionales de Reserva, establece que se determine y publique las vacantes para el proceso de ascenso de los Oficiales Profesionales de Reserva, promoción 2025;



Que, con Directiva N° 005 A-1.a/02.00 de enero 2020, se establece las disposiciones que norman los procedimientos y responsabilidades para la desconcentración administrativa del sistema de personal del Ejército, autorizando a la Jefatura de Reemplazos y Reservas del Ejército poder emitir resoluciones en atribución de sus funciones,



Que, con el acta N° 002 de fecha 28 de Octubre de 2024, se determinó la cantidad de vacantes por Programas y grados, respetando la estructura piramidal del Ejército donde establece que las promociones a medida que van ascendiendo deben llegar al máximo grado en el porcentaje mínimo, y;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Reservas y a lo opinado por el asesor legal de la Jefatura de Reemplazos y Reservas del Ejército.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Declarar las vacantes para el Ascenso del personal de Oficiales Profesionales de Reserva del Ejército del Perú, Promoción enero 2025, de acuerdo a las Programas, Armas y Grados que se indican a continuación:

MANUEL APAZA MENESES
Crl Inf
Jefe Departamento Reservas

I POR

1. OFICIALES SUPERIORES

- 1.1 Al grado de Teniente Coronel: Hasta Una (01) vacante
- 1.2 Al grado de Mayor: Hasta Dos (02) vacantes.

II POR

2. OFICIALES SUPERIORES

- 2.1 Al grado de Coronel: Hasta Una (01) vacante.
- 2.2 Al grado de Teniente Coronel: Hasta Tres (03) vacantes.
- 2.3 Al grado de Mayor: Hasta Dos (02) vacantes.

3. OFICIALES SUBALTERNOS

Al grado de Capitán: Hasta Una (01) vacante.



III POR

OFICIALES SUBALTERNOS

Al grado de Capitán: Hasta Una (01) vacante.

IV POR

OFICIALES SUBALTERNOS

Al grado de Capitán: Hasta Cinco (05) vacantes.



Artículo 2. – Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en la página web de la Jefatura de Reemplazos y Reservas del Ejército.

Regístrese, comuníquese y archívese.

0-307939572-0 +
CARLOS SANCHEZ DONAYRE
CRL INF
Jefe de Reemplazos y Reservas del
Ejército